

DECRETO N° 074  
( 28 FEB 2017 )

Por medio del cual se adicionan recursos del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Nariño para la vigencia fiscal de 2017, de acuerdo a lo contemplado en el Decreto No. 1484 de 2014.

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial de las consignadas en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, expedido mediante Ordenanza 016 de julio 29 de 2008 y el Decreto 1484 de Agosto de 2014

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto No.1484 de Agosto 6 de 2014 "por el cual se reglamenta la Ley 1176 de 2007 en lo que respecta a los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones y la Ley 1450 de 2011 en lo atinente a las actividades de monitoreo, seguimiento y control integral a estos recursos", establece en su parte considerativa que el artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, crea el proceso de certificación de distritos y municipios para la administración de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico del Sistema General de Participaciones y el aseguramiento de la prestación de dichos servicios, el cual deberá ser adelantado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Para ello estableció que los entes territoriales, así como los municipios y distritos prestadores directos, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional, en desarrollo de los aspectos que en el mencionado artículo se establecen.

Que como consecuencia de lo anterior, el departamento como entidad territorial en ejercicio de la competencia establecida por el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, será quien administre los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, y asegure la prestación de los servicios públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico en la zona urbana y rural, una vez quede ejecutoriado el acto administrativo respectivo.

Que el **Artículo 14. Administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico**, establece que el departamento, en ejercicio de la competencia asignada por el artículo 5° de la Ley 1176 de 2007, administrará los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, a partir de la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que el **Artículo 14, Parágrafo 2°**, determina que el Gobernador incorporará mediante decreto en el presupuesto departamental, como capítulo separado bajo el nombre de Rentas Administradas y clasificados por municipio y/o distrito descertificado, los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico. En el gasto incorporará las cuentas por pagar, las reservas presupuestales y los saldos sin ejecutar.

Que mediante Decreto N° 1522 del 30 de Diciembre de 2015 se liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento para la vigencia fiscal 2016, en donde quedaron presupuestados los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico pertenecientes al Municipio de Chachagüi.



Que al cierre de la vigencia fiscal 2016, el Municipio de Chachagüi, generó recursos del balance que deben incorporarse al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, para garantizar la normal prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2016, la suma de **SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$727.018.276.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	727,018,276.00
14	RENTAS ADMINISTRADAS	727,018,276.00
141	RENTAS EN ADMINISTRACION SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	727,018,276.00
14101	MUNICIPIO DE EL CHACHAGUI	727,018,276.00
1410101	S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	727,018,276.00
141010101	INGRESOS CORRIENTES - SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	727,018,276.00
14101010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico - Recursos del Balance	727,018,276.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adiciónese al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2016, la suma **SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$727.018.276.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	727,018,276.00
24	RENTAS ADMINISTRADAS	727,018,276.00
241	RENTAS EN ADMINISTRACION SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	727,018,276.00
24101	MUNICIPIO DE CHACHAGUI	727,018,276.00
2410101	MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS	727,018,276.00
241010102	INVERSION AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIOS DESCERTIFICADOS - BALANCE	727,018,276.00
24101010201	SERVICIO ACUEDUCTO	650,795,050.00
2410101020104	Acueducto - Tratamiento	209,824,760.00
2410101020110	Acueducto - Preinversiones, Estudios	390,432,042.00
2410101020111	Acueducto - Interventoría	27,330,243.00
2410101020113	Acueducto - Subsidios	23,208,005.00
24101010202	SERVICIO ALCANTARILLADO	3,087,546.00
2410101020208	Alcantarillado - Subsidios	3,087,546.00
24101010104	TRANSFERENCIA PDA INVERSION	73,135,680.00
2410101010401	Transferencia PDA Inversión	73,135,680.00

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Dado en San Juan de Pasto,

28 FEB 2017

**CAMILO ROMERO GALEANO**  
Gobernador de Nariño

Proyectó: Ernesto Fernando Narváez  
Subsecretario de Presupuesto

Revisó: Mario Benavides Jiménez  
Secretario de Hacienda